CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ADENDA MODIFICATORIA

ADENDA NRO. 001
PROCESO NRO. MC-HIL-CADPH-008-2025

OBJETO: "41_9525_221 Contratar la fumigación, control de roedores plagas y vectores del Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Huila".

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, de conformidad con las observaciones presentadas a los estudios y documentos previos del proceso por parte de los interesados en el proceso de selección, requiere modificar el Estudio previo del proceso de la referencia. Lo anterior, en cumplimiento de los principios rectores de la contratación estatal y de los postulados que rigen la función administrativa, en especial los de planeación, responsabilidad, economía y publicidad.

En ese sentido, las modificaciones al Estudio previo serán como a continuación se establece:

PRIMERA. Modifíquese el numeral **"8. GARANTÍAS"** de los estudios previos, el cual quedará así:

SEÑALE CON UNA "X" LOS AMPAROS A EXIGIR:	
x	**1) De cumplimiento:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la aprobación de la garantía, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad.
x	**2) Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por el término de ejecución del mismo y tres (3) años más contados a partir de la aprobación de la garantía.
x	**3) Calidad del Servicio:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato por el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la aprobación de la garantía.
x	**4) *Póliza de Responsabilidad extracontractual:*** *Por un valor asegurado de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de expedición de la póliza, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.* ***Será válida la póliza de seguro en la cual el tomador sea el contratista y los beneficiarios sean terceros afectados, sin que sea expresamente el Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Huila, siempre y cuando el valor asegurado sea mínimo doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) y su vigencia sea igual o mayor al plazo de ejecución del contrato.***

SEGUNDA. Modifíquese el numeral **"5.2.3.2 De gestión ambiental"** de los estudios previos, el cual quedará así:

Con la propuesta, los interesados frente a los criterios Ambientales – Técnicos deberán adjuntar:

- *Presentar Concepto Sanitario Favorable vigente, con una expedición no mayor a un (1) año, expedido por la autoridad sanitaria territorial competente.*

- Entregar soportes que acrediten que está vinculado con los planes posconsumo para entrega de envases de plaguicidas, establecidos por el fabricante. Requisito legal asociado al Artículo 14 Resolución 1675 de 2013. SOPORTE EVIDENCIA: Soportes que acrediten que está vinculado con los planes posconsumo para entrega de envases de plaguicidas.

TERCERO. Modificar el cronograma del proceso, el cual será establecido en la Plataforma SECOP II.

Los demás aspectos de los documentos del proceso, no referidos aquí o en la plataforma, se mantienen incólumes.

El presente documento se entiende suscrito con la aprobación del flujo para su publicación en la plataforma SECOP II.

Garzón – Huila, a los cinco (5) días del mes de mayo de 2026.

Firmado digitalmente por CASTAÑEDA LOSADA EILEEN KARINA

EILEEN KARINA CASTAÑEDA LOSADA
Subdirectora (E)
Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Huila

Elaboró: Juan Camilo Cadena Zapata – Profesional G1 – Gestión Contractual.
Revisó: Leidy Johana Rojas Nuñez - Abogada Contratista Gestión Contractual.